

Procedimiento para la Actualización de Planes y Programas de Estudio de Posgrado

Objetivo

Asegurar que el plan de estudios del posgrado responda a las necesidades académicas, científicas y profesionales actuales, incorporando:

- Avances disciplinarios
- Buenas prácticas pedagógicas
- Requerimientos normativos

Con el fin de garantizar:

- Excelencia académica
- Pertinencia social
- Competitividad nacional e internacional

I. Envío de la versión actualizada del plan de estudios

Responsable: Núcleo Académico Básico (NAB)

Acciones:

- Actualizar el plan conforme a la *Guía para la Creación y Actualización de Planes y Programas de Estudio de Posgrado*.
- Verificar la vigencia de los siguientes apartados:
 - Justificación del programa
 - Análisis de oferta académica similar (institucional, nacional e internacional)
 - Infraestructura disponible
 - Modalidad (escolarizado, no escolarizado o mixto)
 - Perfil del NAB (mínimo 50% adscritos al Área Académica, pertenencia al SNII, equilibrio de género y generacional)
 - Participación del NAB (máximo dos programas, tercero solo en región distinta a Xalapa)
 - Relación estudiante/profesor

- Tasas de graduación y deserción
- Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)
- Acciones afirmativas de inclusión e igualdad sustantiva
- Vinculación con sectores prioritarios y acciones de retribución social

Entrega:

Enviar el documento actualizado a la *Coordinación de Planes y Programas de Estudio de la Unidad de Estudios de Posgrado* para revisión inicial.

2. Revisión y seguimiento técnico-pedagógico

Responsables: Coordinación de Planes y Programas, Consejo Consultivo de Posgrado, Junta Académica, Comisión de Área Académica

Etapas:

- Revisión técnica por la Coordinación y emisión de observaciones
- Presentación ante el Consejo Consultivo de Posgrado para autorización
- Aval por la Junta Académica de la entidad operadora
- Envío a la Comisión de Área Académica correspondiente

Documentos requeridos:

- Acta(s) de Junta(s) Académica(s)
- Versión final del plan actualizado
- Presentación oficial en diapositivas
- Documento de disponibilidad financiera

Ratificación final:

Si la Comisión de Área aprueba, el Secretario remitirá el documento al *Consejo Universitario General* para su ratificación.

3. Inclusión en la oferta educativa

Condiciones:

- Ratificación por el Consejo Universitario General
- Entrega de la versión final a la Unidad de Estudios de Posgrado

Resultados:

- Registro en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU)
- Registro ante la SEP
- Participación en convocatoria de posgrado (cumpliendo requisitos establecidos)

Notas importantes

- La actualización del plan tiene vigencia de **5 años**.
- Si el posgrado no tiene matrícula durante **3 años consecutivos**, se requerirá autorización como programa de nueva creación.
- Las **experiencias educativas** pueden actualizarse en cualquier momento (contenido y bibliografía), con aprobación de la Junta Académica. No se permite modificar denominaciones ni agregar/suprimir experiencias.